

**Condiciones migratorias para ingreso a Uruguay desde Argentina (extraído de pagina <https://www.argentina.gob.ar/> y chequeado con puesto de migracion en paso fronterizo Puente de Salto Grande**

**Migraciones**

**Documentación que necesitás para viajar**

Para entrar o salir del país por los pasos de frontera, tenés que presentar uno de los siguientes documentos:

- DNI Digital tarjeta (último ejemplar emitido por el RENAPER).
- DNI Digital libreta celeste (último ejemplar emitido por el RENAPER).
- Pasaporte

**No son válidos:**

- el DNI escrito a mano (tapa verde, tapa bordó y libreta celeste de niños y niñas recién nacidos),
- la constancia de DNI en trámite,
- los documentos deteriorados.

([Resolución ReNaPer N° 480/16](#)).

**Si viaja un menor de 18 años**

Además del documento de viaje habilitado, los menores de 18 años necesitan autorización de acuerdo con distintas consideraciones:

- **Si el menor de 18 años viaja con ambos padres**, estos deben acreditar el vínculo presentando:
  - Libreta Civil de Familia, o
  - Partida de Nacimiento, o
  - Certificado de Nacimiento (sin importar la fecha de su emisión), o
  - DNI del menor de 18, en el que consten los datos filiatorios de los padres.

- **Si el menor de 18 viaja con uno solo de sus padres**, este, además de demostrar el vínculo con alguno de los documentos citados, debe acompañar la autorización del padre/madre ausente.
- **Si el o la menor es hijo o hija de menores de 18 años**, necesita la autorización de los padres y el permiso de uno de sus abuelos.

**Aclaración:** toda esta documentación debe ser presentada en original o mediante copias debidamente legalizadas o certificadas.

### **Autorización a menores de 18 años para que puedan viajar**

Las autorizaciones pueden ser otorgadas por:

- escribanos,
- cónsules argentinos en el exterior,
- jueces competentes,
- autoridades del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas,
- cónsules extranjeros en la Argentina, y
- jueces de paz.

**Ante una urgencia**, para evitar la cancelación de un viaje, Migraciones cuenta con un servicio que otorga esa autorización, que tiene validez por un solo viaje y debe ser utilizada dentro de los 30 días de su emisión. Puede tramitarse en todas las delegaciones, en las oficinas migratorias o en los pasos fronterizos internacionales.

**En todos los casos, el trámite es personal, y presencial en los puestos de control migratorio.**

Para mayor información, consultá en [Dirección Nacional de Migraciones](#).